

Información del proceso

Propuesta Ciudadana

Regulado por la Administración Local. Extracto del artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana de Madrid: "Todos los ciudadanos tienen el derecho a dirigirse individual o colectivamente a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materia de competencia municipal o de interés local....".

https://www.madrid.es/UnidadWeb/UGNormativas/Normativa/2004/Ficheros/ANM200422.pdf

Instrumentos: Creación de Propuestas, Gestión de Informes Técnicos, Debate y Apoyos, Votaciones, Mapas Colaborativos,

Descripción

Propuestas de actuación de competencia e interés público municipal. Puede estar abierta para apoyos y puede pasar a segunda fase de propuesta colectiva y resolución si tiene un cierto porcentaje de apoyos. La iniciativa puede referirse a la presentación de proyectos de reglamento en materia de competencia municipal (Iniciativa Legislativa Popular). Además, una petición o pregunta de la ciudadanía se puede transformar en una Propuesta Ciudadana.

Objetivo general

Que la ciudadanía de forma individual o colectiva pueda promover una determinada actuación de interés general y de competencia municipal por parte del Ayuntamiento.

Objetivos específicos

- Que la ciudadanía pueda realizar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materia de competencia municipal o de interés local.
- Que la ciudadanía pueda debatir acerca de las propuestas iniciadas por otros ciudadanos.
- Que la ciudadanía pueda apoyar/votar acerca de las propuestas iniciadas por otros ciudadanos.

Ámbito territorial

Alcance territorial de la propuesta. Puede ser toda la ciudad o determinados distritos o barrios.

Ámbito sectorial

Ámbito de actuación de la propuesta. Puede afectar a ciertas áreas como salud, cultura o a ciertos colectivos como jóvenes o personas mayores.

Actores

- Ciudadanos y ciudadanas y asociaciones que proponen la iniciativa o propuesta.
- Ciudadanos y ciudadanas afectados por la iniciativa o propuesta.
- Área técnica del gobierno municipal que evalúa la viabilidad de las propuestas y estima los costes.

Población convocada

Ciudadanos y ciudadanas y asociaciones afectados por la iniciativa o propuesta, que cumplan ciertos requisitos de empadronamiento y edad. Los requisitos para creadores de iniciativas pueden ser diferentes a los requisitos para poder participar con apoyos o votación.

Modalidad

Plataforma Web. Oficinas de atención a la ciudadanía, para recibir las propuestas. Foros/Asambleas que permitan iniciar y debatir las propuestas ciudadanas.

Niveles de Participación

Informar, Consultar, Involucrar

Fases

- 1. Información: mediante la cual se difunde el proceso participativo de realización de propuestas ciudadanas.
- 2. Debate, se compone de las siguientes sub-fases:
 - 2.1 Generación: creación de propuesta con información relacionada (fotos, vídeos, mapas).
 - 2.2 Aportaciones y apoyos: la ciudadanía puede aportar y apoyar la propuesta u otros aportes.
 - 2.3 Votación: si se llega al número de apoyos mínimo establecido se pasa a propuesta colectiva y se somete a votación
 - **2.4 Estudio de viabilidad:** en el caso de conseguir el número de votos a favor requeridos para su aprobación, el ayuntamiento realiza un estudio de viabilidad técnica y costes.
- 3. **Decisión:** En base al resultado de la votación y al estudio de viabilidad se decide sobre la ejecución de la propuesta.
- 4. Retorno: Comunicación de la decisión (justificada) de aprobación o no aprobación para su ejecución.







Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"





red.es



